Al Contestar Cite Radicado UNGRD:

2025EE15364

Fecha: 04/09/2025

Bogotá D.C.,

Doctor
CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS
Vicepresidente de Contratación Derivada
Fiduprevisora S.A.
Ciudad

Asunto: Instrucción para elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO.**

Cordial saludo,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.** y con **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.053.858.589 expedida en Manizales cuyo objeto contractual será: *"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DE INFORMACION GEORREFERENCIADA Y CARTOGRAFICA DE FENOMENOS GEOLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD**"*

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como Ordenador del Gasto del FNGRD hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia del profesional, los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo al trámite precontractual y CERTIFICO que al cotejarse dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en el FNGRD, se observa que la persona en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida.

De manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

Firmado digitalmente por OYUELA VARGAS MICHAEL

MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Oscar Acosta Reyes / Abogado GGC
Revisó: Kennyn David Polo / Abogado GGC
José Luis Angarita / Abogado GGC-SG
María Daniela Castaño De La Torre / Abogada SG-GGC

2025IE07526

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL**
Coordinación

DE: **ANA MILENA PRADA URIBE**
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

ASUNTO: Solicitud elaboración instrucción contrato de prestación de servicios profesionales con **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO**

FECHA: 21/08/2025

Cordial Saludo,

De manera atenta remito los documentos necesarios para adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Conocimiento del Riesgo con**, AURA CATALINA FRANCO PATIÑO** que tiene por objeto: ***"****PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DE INFORMACION GEORREFERENCIADA Y CARTOGRAFICA DE FENOMENOS GEOLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD."*

Para los fines pertinentes adjunto documentación de soporte para el proceso de contratación según lista de chequeo.

Atentamente,

ANA MILENA PRADA URIBE
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

Elaboró: Luis David Restrepo Lobo/ Contratista SCR- FNGRD
Revisó: Diana Marcela Niño/ Contratista SCR- FNGRD
Aprobó: Ana Milena Prada Uribe – Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

Archivado en: Z:\9. CONTRATACION\CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS\2025\9677-PPAL001-XXXX-AURA_CATALINA_FRANCO_PATIÑO\PRECONTRACTUAL

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL**	**CÓDIGO: FR-1604-GCON-80**	**Versión 4**
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	**F.A. 11/08/2025**	

☐ UNGRD ☑ FNGRD

N°	DOCUMENTOS	
	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN	
1	Comunicación interna	SI
2	Análisis del Sector (FR-1604-GCON-16)	SI
3	Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta	N/A
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI
5	Estudios Previos (UNGRD: FR-1604-GCON-06 / FNGRD: FR-1604-GCON-15)	SI
6	Formato de aceptación de condiciones contractuales y reporte de información (FR-1604-GCON-79)	SI
7	Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario (FR-1604-GCON-37)	SI
8	Hoja de vida del SIGEP	SI
9	Soportes académicos	SI
10	Soportes de experiencia	SI
11	Correo soporte de la validación de hoja de vida SIGEP	SI
12	Fotocopia del documento de identidad	SI
13	Libreta militar	N/A
14	Tarjeta profesional	SI
15	Formato para declaración de bienes y rentas y actividad económica privada (FR-1604-GCON-105)	SI
16	Declaración de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública	SI
17	Documento de pago o certificado de afiliación de EPS y Fondo de Pensiones	SI
18	Certificado de Aptitud Ocupacional	SI
19	Correo de aprobación del certificado de Aptitud Ocupacional	SI
20	Registro Único Tributario–RUT	SI
21	Registro de Información Tributaria - RIT	N/A
22	Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación	SI
23	Certificado de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	SI
24	Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	SI
25	Certificado de verificación de registro de medidas correctivas	SI
26	Certificado de verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	SI
27	Certificado de verificación de antecedentes de Delitos Sexuales	SI
28	Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional	SI
29	Antecedentes disciplinarios de la profesión	SI
30	Formato de Afiliación a la ARL (FR-1604-GCON-30)	SI
31	Certificación Bancaria	SI
32	Certificación de idoneidad y experiencia (FR-1604-GCON-07)	SI
33	Cuadro evaluativo (FR-1604-GCON-03)	SI

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DE INFORMACION GEORREFERENCIADA Y CARTOGRAFICA DE FENOMENOS GEOLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD"* **el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en adelante **el FNGRD**, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios profesionales.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para desarrollar el objeto contractual, el FNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar y ajustar periódicamente un plan de ejecución detallado del contrato, asegurando la consecución efectiva de los objetivos contractuales.
2. Contribuir en la consolidación y organización de información en los Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la generación de productos técnicos que contribuyan al proceso de conocimiento del riesgo, según las indicaciones del supervisor.
3. Apoyar la actualización y enriquecimiento de contenidos técnicos georreferenciados para el desarrollo de visores de conocimiento del riesgo, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
4. Proporcionar acompañamiento técnico a entidades, territorios y comunidades del SNGRD en la identificación y caracterización del riesgo asociado a fenómenos de origen geológico, en cumplimiento con los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
5. Elaborar respuestas formales a los requerimientos o comunicaciones que le sean asignados, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD.
6. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités solicitados por el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto del FNGRD, relacionados directamente con las labores del contrato
7. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.

8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y experiencia mínimas con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título en Geología, ingeniería geológica y/o afines, con Posgrado en la modalidad de especialización en prevención, reducción y atención de desastres, ciencias de la tierra y/o afines.	Más de 12 a 36 meses de experiencia profesional.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

II. PERSPECTIVA LEGAL

El FNGRD requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.*" De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como

procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*.

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por un profesional en Geología, ingeniería geológica y/o afines, con Posgrado en la modalidad de especialización en prevención, reducción y atención de desastres, ciencias de la tierra y/o afines, a continuación, se describe lo atinente a tales conceptos:

La geología es la ciencia que estudia la composición, estructura, dinámica e historia de la Tierra, incluyendo sus recursos naturales y los procesos que operan en su superficie. Su origen proviene del griego geo (tierra) y logos (estudio), lo que significa "estudio de la Tierra". Los geólogos analizan rocas, minerales y fósiles para entender la evolución del planeta y predecir futuros cambios, así como para gestionar recursos y mitigar riesgos naturales como terremotos y erupciones volcánicas.

La Ingeniería Geológica es una disciplina que aplica los principios de la geología y la ingeniería al estudio y manejo de los problemas geológicos y ambientales que surgen en la interacción entre las actividades humanas y el medio natural. Los ingenieros geólogos investigan las condiciones del terreno, la exploración de recursos naturales (minerales, agua, petróleo, geotermia), la evaluación y mitigación de riesgos geológicos (deslizamientos, sismos), y la viabilidad y seguridad de obras de ingeniería civil como túneles, presas, carreteras y cimentaciones

El ejercicio de la geología en el territorio colombiano fue reglamentado mediante la Ley 9ª de 1974, en su artículo 1° creó el Consejo Profesional de Geología (CPG) y en su artículo 2° se establece que

para poder ejercer en el territorio de la República la profesión de Geólogo, se requiere obtener la matrícula expedida por el Consejo Profesional de Geología. Es así como el objeto del Consejo Profesional de Geología es actuar como la autoridad que expide la autorización a los Geólogos para ejercer la profesión en el territorio colombiano, e inspecciona y vigila el cumplimiento de la Ley 9ª de 1974.

La ingeniería geológica está regulada y vigilada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y la geología por el Consejo Profesional de Geología. El COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previa la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la Entidad pública que tiene la función de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política y en la Ley 842 de 2003 y demás normas complementarias y suplementarias, autorizando a nombre del Estado el ejercicio de una profesión que implica riesgo social, o suspendiendo del ejercicio profesional, previo la aplicación del debido proceso, a quienes se les compruebe la violación del Código de Ética o del correcto ejercicio de la profesión autorizada; esto último en su calidad de Tribunal de Ética de las profesiones tuteladas, por quejas interpuestas por la ciudadanía. En razón de lo anterior, el COPNIA desarrolla su función mediante la expedición de tarjetas de Matrícula Profesional.

La especialización en Prevención, Reducción y Atención de Desastres cuenta con un enfoque holístico e integral de la Gestión del Riesgo de Desastres basado en las dimensiones del desarrollo y los atributos del territorio, es integral complementando el análisis técnico de la gestión del riesgo desde una perspectiva socio-humanística, basada en el trabajo comunitario y el abordaje psicológico y sociológico de los riesgos de desastres. En este sentido, el especialista estará en la capacidad de desempeñarse como: Coordinador municipal de la oficina de gestión del riesgo, Consultor independiente en gestión del riesgo de desastres, docente en Gestión del Riesgo, coordinador de emergencia, consultor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, consultor internacional, secretario de planeación Municipal, profesional Especialista en educación y percepción del riesgo, profesional especializado en el área de atención de emergencias y desastres, secretario de medio ambiente y desarrollo.

La especialización en Ciencias de la Tierra te permite profundizar en el estudio del planeta, abarcando desde su interior hasta la superficie y su interacción con la atmósfera. Esta área incluye diversas disciplinas como geología, geofísica, geoquímica, hidrología, entre otras. Los profesionales en este campo pueden dedicarse a la investigación científica, la exploración de recursos naturales, la gestión ambiental y la prevención de desastres naturales.

Finalmente, en virtud del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se destaca que toda vez que el FNGRD no cuenta con planta de personal para

adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad del FNGRD.

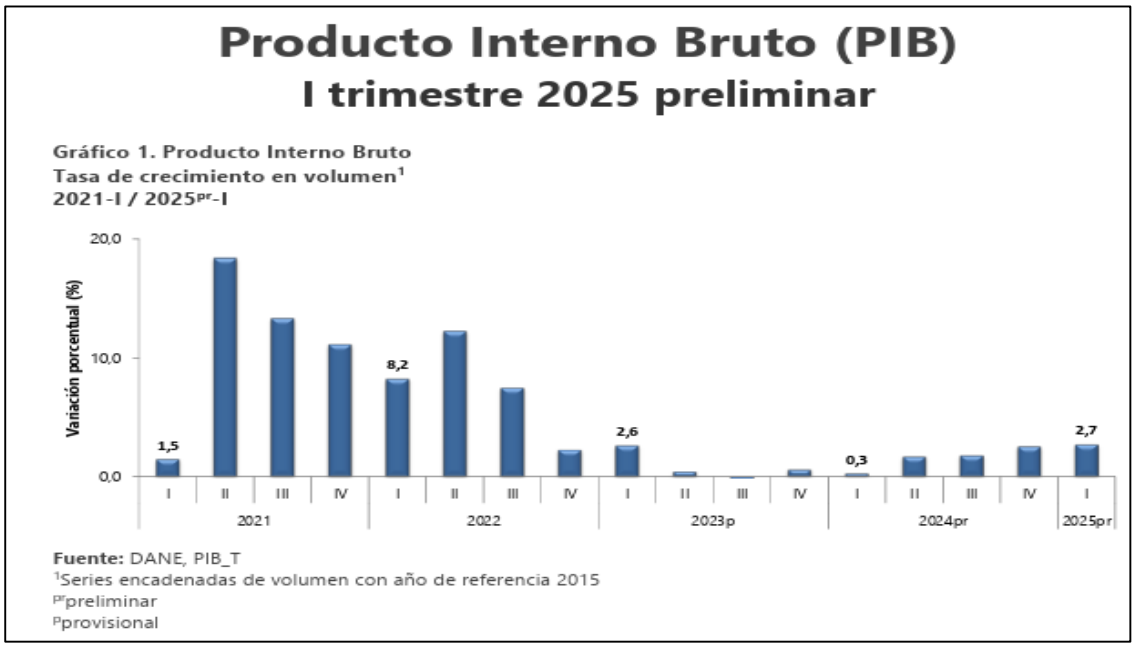
Por lo expuesto, la Entidad procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante **Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024.**

IV. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguientes:



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025ᵖ / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD - FNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –FNGRD- es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la implementación y continuidad de la de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. Así mismo este artículo establece que: “El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad”.

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional.

En este marco, a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

I. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

III. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, no se pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida se produzca porque no cumple con el perfil requerido, no se responderá de ninguna forma o manera por los gastos en que hayan incurrido el posible colaborador.	2	2	4	Media

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del contratante, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El contratante no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del contratante, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del contratante hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, se procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, de conformidad con la normatividad vigente.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

N°	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATANTE	Verificación de perfil solicitado para satisfacer la necesidad identificada	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la documentación presentada por el posible colaborador	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos	Antes de expedir el certificado de idoneidad

2	CONTRATANTE	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Dependencia que requiere el trámite de contratación	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Dependencia que requiere el trámite de contratación	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual o suscripción de liquidación	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Dependencia que requiere el trámite de contratación	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

ANA MILENA PRADA URIBE
SIGNED VIA ILOVEPDF
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

Elaboró: Sandra Paola Mendoza/ Profesional Especializado SCR
Revisó: Luis David Restrepo Lobo / Contratista FNGRD-SCR
Diana Marcela Niño Tapia / Contratista FNGRD-SCR
SIGNED VIA ILOVEPDF
502B9369-98CB-45EE-B15C-5B4F31C8A26D
SIGNED VIA ILOVEPDF
E998A740-A734-41FF-B559-C01
SIGNED VIA ILOVEPDF
D3FB288A-FDB2-40C9-B5EE-40967575C26E

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

Certificado de Disponibilidad CDP No 250905
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD 2

Fecha: 09-07-2025

DATOS DEL CDP				
CDP:	25-0905	INICIAL: X	ADICION:	REDUCCION:
Cuenta:	6A-9-1-1-1		Nombre:	Prestacion de Servicios Profesionales
Codigo Fideicomiso:	6		Nombre:	FNGRD 2

INFORMACION SOLICITANTE			
Solicitante :	ANA MILENA PRADA URIBE SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO SUBDIRECTORA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO	No Solicitud	3864

OBJETO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DE INFORMACION GEORREFERENCIADA Y CARTOGRAFICA DE FENOMENOS GEOLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD

VALOR OPERACIÓN SOLICITADO		
Valor :	96,000,000.00	NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS

AFECTACION DEL PRESUPUESTO

Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	09-07-2025	96,000,000.00	96,000,000.00	16212024	3864

DATOS PRESUPUESTALES			
Gastos De:	6A-9-SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO		
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	Apropiacion:	16212024
Aplicacion del Gasto:	6A-PRINCIPAL 9677001	Fuente de la Apropiacion:	DECRETO DE LIQUIDACION 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

OBSERVACIONES

NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR: Sonia Yaneth Monroy Parra/

Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

Coordinadora GAFC Paulina Hernandez Aldana
Resolucion 0209 del 14 de marzo de 2025

GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD** - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de

políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 1523 de 2012, la ordenación del gasto estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encargará de instruir la celebración de los contratos necesarios para la atención, reducción, manejo y conocimiento de riesgos.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, por su parte es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo "(…) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD."

Inicialmente se debe tener en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar, y el cual se encuentra contemplado en la Ley 1523 de 2012 en el capítulo V- Mecanismos de Financiación para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que esta cuenta especial tiene como administradora, vocera y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es "Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)".

Que este Fondo, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y cuando su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

Que como objetivos generales del FNGRD, se establecieron la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Que de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4° del Decreto 4147 de 2011, en donde se detallan las funciones de la UNGRD, se define, al igual que en el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" que la gestión del riesgo es "el proceso social de planeación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible."

Igualmente, dicha Ley define al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y que tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

De acuerdo con lo anterior, se infiere que conforme a lo señalado normativamente la destinación de los recursos del FNGRD será para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, lo cual requiere el desarrollo de actividades que dependen de personal capacitado, y la existencia de bienes y servicios básicos; conllevando en consecuencia a concluir que no se ha establecido una limitación expresa sobre la ejecución de los recursos del Fondo, particularmente que deba ser destinada de forma exclusiva a la ejecución directa de los procesos de gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres) sino que en desarrollo de los objetivos de este patrimonio, los procesos referidos, deben estar incluidos en tal inversión, distribución y gestión, permitiendo por ende a realizar destinaciones presupuestales para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento, en pro del cumplimento de dicha política.

Lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente como se anotó líneas supra.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus obligaciones, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las

referentes al funcionamiento del Fondo. Asimismo, y bajo las facultades legales que con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del Fondo, esto a fin de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos de éste; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad ni los de la UNGRD.

El artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"Participación de Entidades. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan."*

La ley 1523 de 2012, define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el *"conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"* y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Adicionalmente, la Ley 1523 de 2021 en su artículo 3 estipula los Principios Generales que orientan la Gestión del Riesgo, los cuales son:

> *"**1. Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.*
>
> ***2. Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.*
>
> ***3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

4. Principio de autoconservación: *Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*

5. Principio participativo: *Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.*

6. Principio de diversidad cultural: *En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.*

7. Principio del interés público o social: *En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

9. Principio de sostenibilidad ambiental: *El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.*

10. Principio de gradualidad: *La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.*

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.*

15. Principio de oportuna información: *Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas."*

Que conforme lo previsto en los numerales 4 y 7 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, "(…) Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación" (…)

Que a su vez en el artículo 6 de la ley 1523 de 2012 establece en los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los siguientes entre otros:

"1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

2. Objetivos específicos:

2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:
a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia

Es de precisar que, en la Política Pública De Gestión Del Riesgo de Desastres se reconoce el riesgo como un proceso construido en el tiempo por la sociedad y en consecuencia se define la Gestión del Riesgo de Desastres -GRD- como un proceso social. Se reconoce además que los desastres no son naturales, y que por el contrario existen factores políticos, sociales y culturales que inciden en el grado de vulnerabilidad de los individuos al momento de enfrentar y recuperarse de la ocurrencia de un evento físico. Debido a estos factores los efectos de un evento físico son diferenciados en una misma comunidad, es decir, los efectos pueden tener niveles de impacto diferente, incluso en una misma comunidad. En consecuencia, no siendo los desastres una mera causa de la naturaleza, se reconoce que el riesgo y por tanto los desastres son una construcción social que está determinada por la relación entre los ecosistemas naturales y la cultura de la sociedad, que a su vez está claramente definida por el modelo de desarrollo adoptado.

Que el territorio colombiano está expuesto a eventos de diferentes orígenes: 1. De origen hidrometeorológico (avenida torrencial, inundaciones, incendios forestales, ciclones tropicales, erosión costera, erosión fluvial); 2. De origen geológico (actividad volcánica, movimientos en masa, actividad sísmica y tsunami); 3. De origen tecnológico (químicos, eléctricos, mecánico y térmico). Cada profesional debe generar productos en los cuatro subprocesos de conocimiento para cada fenómeno por para el desarrollo del SNGRD.

Que Colombia, por su variada topografía, caracterizada por amplias zonas de montaña, valles y planicies -llanuras y selvas-, favorece que en su territorio existan todos los pisos térmicos y una gran biodiversidad. La zona andina se caracteriza por cordilleras de relieve abrupto y valles interandinos, por donde corren ríos como el Magdalena y el Cauca, a los cuales llegan múltiples cauces de ríos y quebradas. La variedad térmica de esta zona da origen a una alta diversidad ambiental -por su vegetación, paisajes y ecosistemas-, pero también geomorfológica, resultado de procesos permanentes de transformación, por las lluvias del trópico y por la interacción de diferentes placas tectónicas, lo que deriva en una importante actividad sísmica y volcánica. Su ubicación en la zona de convergencia intertropical explica las temporadas de lluvias intensas y épocas de estío que se presentan anualmente. Estas temporadas son exacerbadas por los fenómenos de El Niño y La Niña, afectando los regímenes de precipitaciones. Estas características que constituyen una amplia diversidad geológica, geomorfológica, hidrológica y climática hacen que Colombia sea también un territorio altamente susceptible a fenómenos naturales peligrosos (UNGRD, 2018).

Colombia se ubica geográficamente cerca de la línea ecuatorial en la zona de convergencia intertropical. Presenta climas cálidos a fríos con áreas de baja a alta pluviosidad. Colombia se ubica

sobre el límite de tres placas tectónicas mayores: la placa de Nazca, la del Caribe y la suramericana, cuya dinámica origina la cordillera de los Andes. Esta cordillera en Colombia se compone por tres cadenas montañosas o cordilleras oriental, central y occidental, que se separan por sistemas fluviales cuyos principales ríos son el Cauca y el Magdalena. Esta amplia variedad de características geomorfológicas, geológicas e hidroclimatológicas con zonas montañosas de laderas escarpadas y frecuentes lluvias causan una alta probabilidad que se presenten eventos de remoción en masa, avenidas torrenciales y fenómenos de tipo geomorfodinámicos como la erosión fluvial y costera

Así mismo, dadas las condiciones de amenaza y vulnerabilidad en el territorio colombiano, ayudan a que se presenten eventos con frecuencia, tanto en temporada de lluvias como de menos lluvias a lo lardo del año, por lo que, conocer los fenómenos y prepararse debe ser una constante en Colombia y en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por ello, profundizar y sistematizar sobre los eventos que se presentan en el territorio es una prioridad en el país.
De igual forma, en la terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes establecida por el Comité para el Conocimiento del Riesgo SNGRD, indica que:

> ***Análisis de consecuencias:*** *Estimación de las consecuencias de eventos usando modelos matemáticos, retorno de experiencias o resultados experimentales. Implica el cálculo de la energía transferida o masa liberada por el evento (CCPS, 1999).*
>
> *Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y la recuperación (Ley 1523 de 2012).*
>
> ***Caracterización de escenarios de riesgo:*** *Es el proceso que busca conocer de manera general, las condiciones de riesgo de un territorio, enfatizando en sus causas y actores e identificando los principales factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, y todas las medidas posibles que podrían aplicarse para su manejo.*
>
> ***Escenario de riesgo:*** *Son fragmentos o campos delimitados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y priorización de los problemas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas. Un escenario de riesgo se representa por medio de la caracterización y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los actores causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas posibles a aplicar y los actores públicos y privados que deben intervenir en la planeación, ejecución y control de las líneas de acción.*

De igual forma, el artículo 39 de la ley 1523 de 2012 establece que los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar, el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo. Respecto a lo anterior, el decreto 1807 de 2014 el cual reglamenta la incorporación de la gestión del

riesgo en los planes de ordenamiento territorial establece una serie de insumos para los estudios básicos y detallados de los diferentes fenómenos geológicos, dentro de los cuales establece la interpretación geomorfológica.

En este sentido, desde los entes territoriales dentro de estos estudios se debe incluir la necesidad de identificación y descripción de las diferentes geoformas presentes en el terreno, su génesis, procesos y evolución en cuanto evidencia las transformaciones más recientes que ha sufrido la superficie terrestre, producto de una dinámica compleja de procesos geológicos internos y externos en nuestro planeta. El proceso geomorfológico exige un conocimiento no solo de morfologías, sino de una serie de atributos o características (litología, comportamiento estructural, estratigrafía, suelos, indicadores climatológicos, entre otras) que en conjunto permiten al intérprete comprender la naturaleza de lo que observa y posterior a ello realizar su respectiva clasificación; de este modo el proceso también resulta ser integrador de otro tipo de información temática.

Cada departamento del territorio colombiano presenta características propias y condiciones de riesgo de desastres específicas, se requiere el desarrollo adecuado de estudios que proporcionen herramientas en la toma de decisiones, es por tal razón que realizar un adecuado manejo, consolidación y sistematización de la información técnica, basada en estudios e investigaciones por entes competentes que puedan proporcionar los elementos necesarios para comprender de una forma integral los procesos que intervienen en los sistemas para cada fenómeno, y su influencia en cada departamento, lo cual es de fundamental importancia para la identificación de cada uno de los componentes y su integración con las diferentes disciplinas para su desarrollo que contribuyen al proceso de conocimiento del riesgo.

Adicionalmente, resulta importante indicar que el manejo de información espacial en las actividades encaminadas a la generación de mapas y representaciones cartográficas a través de Sistemas de Información Geográfica y el desarrollo de métodos para la recolección de información asociados a técnicas de observación de la Tierra, como las fotografías aéreas desde vuelos LIDAR, los drones, o la implementación de imágenes satelitales de alto detalle, puede dar cuenta de las condiciones del territorio, y presentar áreas expuestas a determinado tipo de amenaza así como la representación a través de mapas de áreas que se han visto afectadas por inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas, incendios forestales, deslizamientos y otros fenómenos socio-naturales, reemplazando las actividades de recopilación de información que se puede realizar con personal directamente en el campo.

La gestión del conocimiento del riesgo es una tarea primordial para la gestión de riesgos debido a que la fiabilidad de un análisis de riesgos depende de la calidad de la información y los conocimientos con que se realice el estudio y su consecuente prevención

Esto debido a que Colombia es un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática (El Niño-La Niña) así como la vulnerabilidad al cambio climático, lo mantiene en constante exposición a eventos que desafían una preparación constante, mientras avanza en las medidas estructurales que lo llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable.

De igual forma, el Gobierno Nacional cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, en el cual se consideran las siguientes metas relacionadas con la gestión del riesgo de desastres:

METAS
Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental
Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental
Transformación productiva, internalización y acción climática
Transformación productiva, internalización y acción climática

En este sentido, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere continuar los aportes en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2023-2026, así como en el cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD.

Ahora bien, es importante mencionar que, la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en Colombia se concibe como un proceso social dinámico, donde los desastres no son fenómenos puramente naturales, sino el resultado de complejas interacciones entre el entorno físico y las dinámicas socio-culturales. Esta perspectiva integral, reflejada en la Política Pública de GRD, subraya la importancia de abordar la vulnerabilidad y la exposición del territorio, más allá de la mera reacción ante eventos físicos.

Colombia, con su geografía diversa y compleja, es inherentemente susceptible a una amplia gama de amenazas. Su ubicación estratégica en la zona de convergencia intertropical y sobre el límite de tres placas tectónicas mayores (Nazca, Caribe y Suramericana) genera una intensa actividad sísmica, volcánica y geomorfológica. La variedad de pisos térmicos, el relieve abrupto de la zona Andina y los regímenes de lluvias influenciados por fenómenos como El Niño y La Niña, incrementan la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa, avenidas torrenciales y erosión fluvial y costera. Esta realidad exige una comprensión profunda de los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y sus interacciones.

La Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1807 de 2014 establecen el marco para integrar el análisis de riesgo en los instrumentos de planificación territorial, como los Planes de Ordenamiento Territorial y de manejo de cuencas. Esto implica la necesidad de estudios detallados de geomorfología, considerando atributos como la litología, el comportamiento estructural, la estratigrafía y las condiciones climáticas. La caracterización y análisis de escenarios de riesgo, así como la evaluación de consecuencias, son pilares fundamentales para definir intervenciones y estrategias de reducción del riesgo.

Para lograr una gestión del riesgo efectiva, es crucial el manejo, consolidación y sistematización de información técnica espacial. Las tecnologías de Sistemas de Información Geográfica (SIG), junto con datos de observación de la Tierra (LIDAR, drones, imágenes satelitales), son herramientas indispensables para mapear áreas de amenaza y exposición, facilitando la toma de decisiones informadas y la formulación de estrategias de prevención y mitigación.

En este contexto, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) requiere un soporte técnico especializado para comprender a fondo los fenómenos amenazantes desde una perspectiva

geológica, geomorfológica e hidrogeológica. Este conocimiento es vital para entender las interacciones entre amenaza, exposición y vulnerabilidad, especialmente en un país en constante exposición a eventos por su crecimiento urbano desordenado y la variabilidad climática.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" refuerza este imperativo, al considerar la gestión del riesgo como un componente clave para el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental. Para cumplir con estas metas y los objetivos del SNGRD, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), que opera sin una planta de personal permanente, necesita fortalecer su capacidad técnica.

Es por ello por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998[1], y toda vez que no se cuenta con personal para adelantar las actividades que satisfacen la necesidad identificada, se requiere adelantar un proceso de contratación.

Ahora, resaltando que, el FNGRD al ser una cuenta especial no una entidad pública el mismo no cuenta con planta de personal para la operación y cumplimiento de sus objetivos -implementar y dar continuidad de la política pública de gestión del riesgo de desastres- y debido a que las actividades que se desprenden de estos deben ser desarrolladas por personal idóneo, se hace necesario contar con los servicios de **profesionales** en geología, ingeniería geológica y/o afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización en prevención, reducción y atención de desastres, ciencias de la tierra y/o afines, que desde sus conocimientos contribuyan con su cumplimiento, particularmente en lo referente a la orientación del ordenador del gasto del FNGRD ampliando el conocimiento del riesgo y mejorando la información cartográfica y espacial a través de los SIG, sino que también contribuirá a la consolidación de información técnica crítica para la toma de decisiones, el apoyo a la reducción del riesgo y la definición de instrumentos de planificación. Esta contratación es fundamental para garantizar la continuidad y eficacia de la política pública de GRD en Colombia.

En consecuencia y atendiendo que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades previamente descritas y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título en: Geología, ingeniería geológica y/o afines, con título de postgrado en la modalidad	**Experiencia**: Más 12 a 36 meses de experiencia profesional.

[1] **ARTÍCULO 3.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

de especialización en prevención, reducción y atención de desastres, ciencias de la tierra y/o afines.	

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el FNGRD.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos de Prestación de Servicios y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

80111604	**80**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**04**	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL: ***"****PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DE INFORMACION GEORREFERENCIADA Y CARTOGRAFICA DE FENOMENOS GEOLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD."*

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD**,** las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar y ajustar periódicamente un plan de ejecución detallado del contrato, asegurando la consecución efectiva de los objetivos contractuales.
2. Contribuir en la consolidación y organización de información en los Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la generación de productos técnicos que contribuyan al proceso de conocimiento del riesgo, según las indicaciones del supervisor.
3. Apoyar la actualización y enriquecimiento de contenidos técnicos georreferenciados para el desarrollo de visores de conocimiento del riesgo, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
4. Proporcionar acompañamiento técnico a entidades, territorios y comunidades del SNGRD en la identificación y caracterización del riesgo asociado a fenómenos de origen geológico, en cumplimiento con los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.
5. Elaborar respuestas formales a los requerimientos o comunicaciones que le sean asignados, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD.
6. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités solicitados por el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto del FNGRD, relacionados directamente con las labores del contrato
7. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del FNGRD relacionados con la ejecución contractual.
8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, observando en todo caso los procedimientos internos generados para este fin.
4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6) Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por el supervisor o el ordenador del gasto.
7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
10) Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y las políticas internas, para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, la seguridad en la información, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el MANUAL POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN el cual puede ser consultado en la herramienta Neo gestión en el proceso de Tecnologías de la información.
12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de los formatos definidos para el efecto, de acuerdo a lo establecido en el SIPLAG.
14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNGRD, todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es "*Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD".*
16) Guardar confidencialidad y reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la UNGRD y el FNGRD ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados, salvo en las excepciones contempladas en la Ley.
17) Observar y dar aplicación a la política de protección de datos personales con la que cuenta la UNGRD, y que se encuentra publicada en la sede electrónica de la Entidad.
18) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD y el FNGRD.
19) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.

20) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
21) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
22) Abstenerse de ceder el Contrato, los derechos u obligaciones derivados de él, o subcontratar total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto y el contratante.
23) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
24) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.
25) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
26) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
27) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

5.2.2.1. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato el FNGRD- FIDUPREVISORA S.A., se obliga a:

1) Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2) Realizar la afiliación oportuna a la Administradora de Riesgos Laborales, y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
3) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
4) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato, reconocer los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones, previa instrucción del fideicomitente.
5) Asumir el valor de la cotización, cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
6) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.2.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

1) Suscribir acta de inicio.
2) Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3) Ejercer la supervisión del contrato a través del ordenador del gasto del Fondo o por quien este designe
4) Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
5) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y/o por quien este designe. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del contrato.

5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por el FNGRD al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

5.7. PRERROGATIVAS CONTRACTUALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la UNGRD en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

El FNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos del FNGRD.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El FNGRD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con conocimiento y experiencia en temas relacionados con geología, ingeniería geológica y/o afines, con título de postgrado en modalidad de especialización en prevención, reducción y atención de desastres, ciencias de la tierra; y/o afines, mediante acto administrativo Resolución No. 0557 del 28 de junio de 2024 el Director General de la UNGRD y ordenador del Gasto del FNGRD determinó que dada la formación y experiencia que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD.

7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el **segundo semestre** de la vigencia 2025.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, y a la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en el FNGRD, se requiere de un presupuesto de **NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS ($96,000,000.00) MCTE.**

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al rubro presupuestal: Gastos de: 6 A SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO FNGRD; Origen de los recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO Fuente de la apropiación: DECRETO DE LIQUIDACION 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-0905 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS (**$**96,000,000.00) MCTE

8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con la duración del contrato, el valor del mismo será por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS (**$**96,000,000.00) MCTE.

9. FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al contratista el valor del contrato en DOCE (12) desembolsos de **OCHO MILLONES DE PESOS** (**$8.000.000**) MCTE por mensualidad vencida.

PARÁGRAFO 1: Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al FNGRD, y su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera del FNGRD. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. En todo caso, se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

PARÁGRAFO 2: La cuenta de cobro o factura se presentará en la UNGRD, a nombre de la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9.

PARÁGRAFO 3: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el porcentaje definido en el acto administrativo que se expida para regular este asunto. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Al respecto, es indispensable resaltar que el FNGRD, al ser una cuenta especial de la Nación, no cuenta con planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en la Ley.

Este patrimonio autónomo tiene como administrador, vocer y representante legal a La Sociedad Fiduciaria de carácter público, Fiduprevisora S.A., y como ordenadora del gasto al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, la cual fue creada mediante Decreto 4147 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial y cuyo objetivo es "*Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)*".

Los recursos de este Fondo, conforme lo determina la Ley, no se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto (UNGRD).

11. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIANCIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

EI CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora SA, de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (CE 007 de 1996 Titulo 1 Capitulo Xi de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad CONTRATANTE, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARAGRAFO: En el evento en que en el CONTRATISTA incumpla las políticas procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, **la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista el FNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, el FNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del FNGRD, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El FNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del FNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad del FNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, del FNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente

4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

14. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar al FNGRD contra los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD- FIDUPREVISORA identificado con Nit.900.978.341-9, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

14.1. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

14.2. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la terminación del mismo.

Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

15. INDEMNIDAD:

El contratista, se obliga a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

16. EXCLUSIÓN LABORAL

Entre las partes, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin previa autorización escrita de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios se dará por terminado antes del plazo señalado en la cláusula quinta y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

a) Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del contrato.
b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.
d) Las demás causales contempladas en la ley.

19. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente, en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni se causen otros perjuicios. La suspensión se formalizará por escrito, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin. **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros, sobre la suspensión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La **UNIDAD/FNGRD** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el **CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud de la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Con ocasión a la suscripción del contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás

normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) El FNGRD podrá suministrar información de naturaleza personal al contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, el FNGRD se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, quedando el contratista supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

- Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista por parte del FNGRD.

- Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos del FNGRD o de las autoridades competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal del FNGRD al contratista, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012: Por consiguiente, el FNGRD mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el contratista, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del FNGRD.

c) El contratista podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual el contratista declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el FNGRD, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por el contratista.

d) En caso de requerirlo, el contratista podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, el FNGRD autoriza al contratista para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del FNGRD, comprometiéndose el contratista a regular su relación con el tercero estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por el FNGRD, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del FNGRD y contratista. Adicionalmente, el contratista verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos

personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales del FNGRD y contratista.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por el contratista, éste procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al FNGRD a través del medio físico o digital que defina el FNGRD, en su defecto, por instrucción expresa del FNGRD, el contratista procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito al FNGRD la efectiva eliminación de la información.

f) El FNGRD en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. el contratista por su parte se compromete a suministrar al FNGRD la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el contratista y su política de tratamiento de datos personales.

g) En el evento en que el contratista llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del contrato, deberá dar conocimiento al FNGRD dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por el FNGRD en el presente literal.

h) En el evento en que el contratista llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del contrato, procederá a notificarle al FNGRD del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento de este. El FNGRD se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

i) El contratista en su condición de encargado del tratamiento de información personal del FNGRD, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del FNGRD, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del contrato.

j) El FNGRD se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al contratista para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el contratista se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el FNGRD.

22. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El contratista cede en exclusiva durante la vigencia del contrato y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al contrato. En el supuesto de

que el contratista encargue a un tercero, la creación y/o realización de contenido intelectual, artístico o industrial, el contratista procederá a la contratación de este tercero, siguiendo las instrucciones del FNGRD y obtendrá si fuera necesario, la cesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial, en los términos que sean acordados entre el FNGRD y el contratista.

Así mismo, los derechos de imagen y de utilización de obras preexistentes protegidas por la Propiedad Intelectual o Industrial, se negociarán expresamente por cuenta del FNGRD y por el contratista en cada caso, informando previamente al FNGRD de su importe económico y condiciones, con el fin de que este último pueda decidir si adquirirlos y, en su caso, las condiciones de explotación.

23. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en secreto todos los datos concernientes al desarrollo del objeto contractual y se abstendrá de utilizar para fines distintos de los expresamente pactados, cualquier información que FNGRD le pueda facilitar a efectos del cumplimiento del contrato, esta obligación persistirá de forma indefinida incluso con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

El deber de confidencialidad desaparecerá en aquellos supuestos en los que la información en cuestión haya devenido del dominio público. El contratista adoptará cuantas medidas sean precisas a fin de que los terceros no puedan acceder a la información confidencial facilitada por FNGRD. El FNGRD se compromete a considerar como documentación confidencial, todos aquellos materiales que reflejen las propuestas de ideas, creaciones y planes de campañas publicitarias que le presente el contratista y que aquel rechace, y en consecuencia no podrá hacer ningún uso por sí mismo o por parte de terceros de dicha documentación y asimismo, deberá adoptar cuantas medidas sean precisas a fin de que terceros no puedan acceder a dicha documentación creada y desarrollada por el contratista.

El contratista y el FNGRD se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios, negocios, estudios, planes, programas, know how, costos, proveedores, clientes e infraestructura y/o cualquier otra relacionada con el objeto de contratación, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos, a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del contrato.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia aún después de concluida la relación principal entre el Contratista y el Contratante, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera, así como a la que tenga acceso la parte receptora con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

c) Propiedad Industrial: En virtud de este servicio el Contratista y el Contratante se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de este contrato.

d) Propiedad de la información: Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tenga acceso el receptor de esta serán propiedad de la parte revelante y constituyen un secreto industrial de esta y por lo que el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte revelante. En lo no previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina “Régimen de Protección de Propiedad Intelectual”; Ley 256 de 1996 “Ley de Competencia Desleal” y demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

e) Exclusiones: No obstante, lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que el Contratista y/o el Contratante puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna -por la parte receptora.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información.
- Fue independientemente desarrollada por la parte receptora sin referencia a la información confidencial de la parte que la suministra.
- Estaba en posesión de la parte receptora al momento de su divulgación.

f) Deber de reserva: El Contratista y el Contratante reconocen el dominio de la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

g) El Contratista y el Contratante se abstendrán de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. El Contratista y el Contratante adoptarán las medidas

necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación, salvo que exista orden de autoridad competente.

h) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba el Contratista y/o el Contratante que será revelada por una parte a la otra, en desarrollo de las actividades del contrato deberá ser devuelta a la parte que la revela.

i) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

j) Integridad y disponibilidad de la Información: La información debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, en los dispositivos disponibles y sólo para quien lo precise, y esté autorizado en debida forma, proporcionando herramientas y procesos que permitan encriptarla, descifrarla, actualizarla y eliminarla.

k) Seguridad información: Las partes deberán manejar mecanismos de cifrado usando hardware de propósito específico, o software, o una combinación de los anteriores para el envío y recepción de información confidencial intercambiada por cualquier medio.

l) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor del Contratante y/o del Contratista, por los perjuicios directamente causados, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos del contrato.

m) Restitución y/o Destrucción de la Información: El Contratista y/o el Contratante, se restituirán mutuamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato, o cuando la otra parte lo solicite, toda la información incluyendo cualquiera copia recibida o generada de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo del contrato.

En el evento de realizar la destrucción de la información, la parte que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato y/o a la solicitud efectuada por la otra parte.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento injustificado de esta obligación, el contratista deberá pagar al contratante una suma de dinero equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, liquidada al momento en que se declare tal incumplimiento. El procedimiento para imponer esta sanción será el establecido en este contrato para la imposición de la cláusula penal.

24. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO

a) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, la UNGRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al

CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que la UNGRD le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: La efectividad de la pena pecuniaria no impide al FNGRD la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No es impedimento para el FNGRD perseguir una indemnización superior a la garantizada por la compañía de seguros o la entidad financiera conforme a lo dispuesto en los términos establecidos en la cláusula de garantías del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El contrato junto con la afirmación del incumplimiento hecha por el contratante constituye título ejecutivo en contra del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: La cuantía de la pena se actualizará en términos de valor presente neto a la fecha de su pago efectivo.

24.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal, y/o declaratoria de incumplimiento por parte del FNGRD, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO: No se podrá imponer multa, sanciones, cláusula penal y/o declaratoria de incumplimiento alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes acuerdan en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

26. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor del FNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del FNGRD, la afiliación efectiva al Sistema de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio.

ANA MILENA PRADA URIBE
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

SIGNED VIA ILOVEPDF
[illegible]

Elaboró: Sandra Paola Mendoza/ Profesional Especializado SCR
Revisó: Luis David Restrepo Lobo / Contratista FNGRD-SCR
Diana Marcela Niño Tapia / Contratista FNGRD-SCR

SIGNED VIA ILOVEPDF
BE39EF38-46B5-4495-8029-CAC187963020

SIGNED VIA ILOVEPDF
8ECBFB87-CE4E-484A-848F-[illegible]

SIGNED VIA ILOVEPDF
1E1C948D-A55E-41D3-8A57-93C50BEE49D2

Bogotá

Señores
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD

Aura Catalina Franco Patiño, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1053858589, manifiesto que:

1. Conozco y acepto en su totalidad los estudios previos, en especial las obligaciones para la celebración del contrato estatal de prestación de servicios.
2. Me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Cumplo con los requisitos de formación y experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones adjuntas.
5. Acepto el valor del contrato y la forma de pago prevista en los estudios previos.
6. Apoyo la acción del Estado colombiano y de sus Entidades, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
7. No estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración del contrato que se deriva del presente proceso.
8. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a personal, servidores públicos o asesores de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en calidad de ordenadora del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FNGRD o FIDUPREVISORA S.A. en calidad de administradora y vocera de éste, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
9. Me comprometo a presentar toda la información que, sobre el contrato que se deriva del presente proceso, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia en los términos establecidos y requeridos por el FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
10. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales*", el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y a la Política de privacidad y protección de datos del FONDO NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, autorizo de forma expresa e inequívoca a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para tratar, recolectar, almacenar, usar, manejar, circular y en general disponer de mis datos personales, conforme lo establece la normatividad antes enunciada durante las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.
11. Declaro conocer la política de tratamiento de datos personales adoptada por la UNGRD que se encuentra publicada en

la pagina web https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Ley_Transparencia/Politica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf.

12. Autorizo de manera libre y voluntaria a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para verificar los documentos e información que suministre en virtud del presente proceso de selección o contratación, así como de las relaciones contractuales que surjan.
13. Bajo la gravedad de juramento, la información que se remite en el marco del proceso de selección/contratación, es veraz, auténtica, idónea y corresponde con la realidad que allí se presenta. En razón a ello, entiendo la responsabilidad y consecuencias jurídicas que acarrea el uso de documentos que no corresponden con la realidad.
14. Bajo la gravedad de juramento, **SI**_____ **NO** ___X___ he suscrito contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, que para el 2025 se encuentran vigentes y en ejecución, con otras Entidades del Estado.
15. Me comprometo a informar de manera inmediata tal situación al supervisor del contrato, así como al Grupo de Gestión Contractual, si durante la ejecución del contrato a suscribir se realiza la celebración o finalización de contratos con otras entidades o instituciones públicas, así su firma sea posterior a la suscripción del posible contrato.
16. Para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales **SI** __X___ **NO** _____requiero el préstamo de equipos de cómputo y de comunicaciones a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio físico para esos efectos, de ser posible.

Para efectos de notificaciones, me permito informar mis datos de contacto:

Correo electrónico personal: acatalinafranco@gmail.com
N° de teléfono de contacto: 3225405904
Dirección y ciudad: Diagonal 53D # 23-25. Bogotá

Se adjuntan con la presente, los documentos necesarios para adelantar el proceso contractual correspondiente.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente documento a los 20 días del mes de agosto del año 2025



_____
Aura Catalina Franco Patiño

CC. 1053858589 Manizales

Anexos

- Declaración Juramentada para Efectos de la Aplicación del Estatuto Tributario
- Hoja de vida del SIGEP (diligenciada, impresa, suscrita y aprobada) con todos los soportes
- Formato de bienes y rentas persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Formato de conflicto de intereses persona natural de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado
- Copia Documento de Identidad
- Copia de la libreta militar (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de la tarjeta profesional (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Documento de pago y/o afiliación vigente a EPS y Fondo de Pensiones
- Copia del Certificado de Examen Médico Ocupacional de ingreso (Para conductores debe adicionarse la evaluación psicosensométrica)
- Copia del carné de vacunación
- Registro Único Tributario –RUT vigente y actualizado
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de registro de medidas correctivas (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente)
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (con vigencia no mayor a 30 días calendario)
- Certificado de vigencia de la matricula o certificado de antecedentes disciplinarios de la Profesión (se adjunta según aplique, eliminar esta línea si no se requiere)
- Copia de certificación Bancaria
- Formato de Afiliación ARL debidamente diligenciado

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-37	VERSIÓN 03
	GESTIÓN CONTRATACIÓN		F.A: 18/07/2025

Fecha de diligenciamiento	25/08/2025	**Nombres y apellidos del futuro colaborador**	**Aura Catalina Franco Patiño**
Responsable actual de IVA	☐ SI ☑ NO	**N° de identificación del futuro colaborador**	**1053858589**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario y en el artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, **declaro bajo gravedad de juramento**, que:

		Seleccione UNA opción SI o NO	
1	En el año inmediatamente anterior o en el año en curso mis ingresos brutos totales, derivados de mi actividad económica, fueron **inferiores** a 3.500 UVT.	☑ SI	☐ NO
2	Tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad económica.	☐ SI	☑ NO
3	En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio, desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implica la explotación de intangibles.	☐ SI	☑ NO
4	Soy usuario aduanero.	☐ SI	☑ NO
5	En el año inmediatamente anterior o en el año en curso, he suscrito contrato(s) de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.	☐ SI	☑ NO
6	En el año inmediatamente anterior o en el año en curso, el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, superan el monto equivalente a 3.500 UVT.	☐ SI	☑ NO
7	He suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión con otra Entidad del Estado, y el mencionado contrato(s) se encuentra(n) vigente(s) o en ejecución.	☐ SI	☑ NO
8	La suma del valor total de los contratos concomitantes y en ejecución superan el monto equivalente a 3.500 UVT, para la vigencia en curso.	☐ SI	☑ NO
9	Conforme a las normas y causales antes mencionadas, previo a la celebración del presente contrato, debo suscribirme ante la DIAN como responsable de IVA.	☐ SI	☑ NO

En caso de presentarse cambio de régimen tributario previo a la celebración del contrato o durante la ejecución del mismo, me comprometo a informarlo de manera oportuna.

Firma	

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-37	VERSIÓN 03
	GESTIÓN CONTRATACIÓN		F.A: 18/07/2025

Fecha de diligenciamiento	25/08/2025	**Nombres y apellidos del futuro colaborador**	**Aura Catalina Franco Patiño**
Responsable actual de IVA	☐ SI ☑ NO	**N° de identificación del futuro colaborador**	**1053858589**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario y en el artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, **declaro bajo gravedad de juramento**, que:

		Seleccione UNA opción SI o NO	
1	En el año inmediatamente anterior o en el año en curso mis ingresos brutos totales, derivados de mi actividad económica, fueron **inferiores** a 3.500 UVT.	☑ SI	☐ NO
2	Tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad económica.	☐ SI	☑ NO
3	En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio, desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implica la explotación de intangibles.	☐ SI	☑ NO
4	Soy usuario aduanero.	☐ SI	☑ NO
5	En el año inmediatamente anterior o en el año en curso, he suscrito contrato(s) de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.	☐ SI	☑ NO
6	En el año inmediatamente anterior o en el año en curso, el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, superan el monto equivalente a 3.500 UVT.	☐ SI	☑ NO
7	He suscrito contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión con otra Entidad del Estado, y el mencionado contrato(s) se encuentra(n) vigente(s) o en ejecución.	☐ SI	☑ NO
8	La suma del valor total de los contratos concomitantes y en ejecución superan el monto equivalente a 3.500 UVT, para la vigencia en curso.	☐ SI	☑ NO
9	Conforme a las normas y causales antes mencionadas, previo a la celebración del presente contrato, debo suscribirme ante la DIAN como responsable de IVA.	☐ SI	☑ NO

En caso de presentarse cambio de régimen tributario previo a la celebración del contrato o durante la ejecución del mismo, me comprometo a informarlo de manera oportuna.

Firma	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
FRANCO	PATIÑO	AURA CATALINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1053858589	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 28 MES 07 AÑO 1997

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

DIAGONAL 53D 23 25

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO EMAIL acatalinafranco@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PREVENCION, REDUCCION Y ATENCION DE DESASTRES	04	2022	
PREGRADO	10	X		GEOLOGIA	04	2021	D-6689

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		BÁSICO EN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	05	2022
MASTERGIS	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		ArcGIS Básico	05	2020
MIRIADAX	EDUCACIÓN INFORMAL	30	X		ANÁLISIS GEOGRÁFICO DEL RIESGO NATURAL	03	2020
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		FUNDAMENTOS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	12	2019

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 15529696	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	14	*Mes*	02	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 26 92 32 Conecta Gold 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3225405904	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	08	*Año* 2023	*Día*	13	*Mes*	08	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION PARA EL CONOCIMIENTO DEL					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 26 92 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD WOOD ENGINEERING & CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	04	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ESTUDIOS AMBIENTALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 11A - 96 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD 2RÍOS INGENIERÍA S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO RISARALDA	*MUNICIPIO* DOSQUEBRADAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	05	*Año* 2021	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA-GEOLOGA	*DEPENDENCIA* GEOLOGIA, GEOTECNIA E INGENIER					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 13 - 9A 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CALDAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	20	*Mes*	02	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PASANTE INDUSTRIAL	*DEPENDENCIA* AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*				*FECHA DE RETIRO*					
		Día:		*Mes:*	*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*				*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 14 de agosto del 2025

Catalina Franco P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Eal

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre la

Universidad®
Católica
de Manizales

Personería Jurídica según decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

Aura Catalina Franco Patiño

C.C. 1.053.858.589 de Manizales - Caldas

Cumplió con todos los requisitos reglamentarios,
le confiere el título de:

Especialista en Prevención, Reducción y Atención de Desastres

Código SNIES: 106779

Expedido en la ciudad de Manizales (Colombia) a los 1 días del mes de abril de 2022

Mna. Elizabeth Caicedo Caicedo
Rectora

Abg. Catalina Triana Navas
Secretaria General

Folio 5, Registro 142, Libro de Grados 25

La Universidad Católica de Manizales es una Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO n.° **1493** SESIÓN DE GRADO n.° **8**

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

En ceremonia presidida por **el Rector, Alejandro Ceballos Márquez, y la Secretaria General, Carolina López Sánchez**, la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **GEÓLOGA**, al exalumno(a) **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO,** identificado(a) con **cédula de ciudadanía** n.° **1053858589** de **Manizales,** quien acreditó en debida forma con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura n.° **013** del **1 de marzo de 2021,** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:
TRABAJO DE GRADO: AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN INMEDIACIONES A LA QUEBRADA GUAYABITO DEL MUNICIPIO VITERBO, CALDAS.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que la acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **GEÓLOGA**.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 30 de abril de 2021.

Oficina de Admisiones y Registro Académico, folio **1456** del libro de registro n.° **1**

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

Escaneado con CamScanner

La Universidad de Caldas

en atención a que

AURA CATALINA FRANCO PATIÑO

C.C. No. 1053858589 de Manizales

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

GEÓLOGA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 30 de abril de 2021

Oficina de Registro Académico Folio 1456 del Libro № 1

№ 51747

Escaneado con CamScanner

LICEO ARQUIDIOCESANO DE NUESTRA SEÑORA
Carrera 21 N° 27 – 33 Teléfono: 8848249
MANIZALES

EFQM Recognised for excellence 3 star · 2012

Jornada: ORDINARIA **Inscripción** S.E. 3273 **DANE** 317001001861

ACTA DE GRADO

En la ciudad de **Manizales** a los veintiocho **(28)** días del mes de **Noviembre** del año **2014** se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **LICEO ARQUIDIOCESANO DE NUESTRA SEÑORA,** con Licencia de funcionamiento definitiva para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICO**, según Resolución **N° 1053 del veinte (20) de agosto de 2010,** emanada de la Secretaría de Educación Municipal.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

AURA CATALINA FRANCO PATIÑO
T.I. N° 97072813395 DE MANIZALES

Es fiel copia tomada del Acta Original General **N° 35** de fecha **Noviembre 28 de 2014** que consta de **114** estudiantes, que comienza con el nombre de **JESÚS DAVID ÁLVAREZ AGUIRRE** y se cierra con el nombre de **JUAN MANUEL ZAPATA GONZÁLEZ.**

Firmado y sellado por **MONS. JORGE LUJÁN ZAPATA** (Rector) y **OLGA LUCÍA JARAMILLO DE URIBE** (Secretaria).

Dada en Manizales a los veintiocho días del mes de **Noviembre** de **2014**.

Firmado y Sellado

Rector
C.C. N° **4.322.669 de Manizales**

Secretaria
C.C. N° **24.301.904 de Manizales**

MASTERGIS

Certifica a

Aura Catalina Franco Patiño

como **Especialista** en

ArcGIS Básico

Con una duración de 60 horas lectivas

BORIS ALFREDO
CEO. Fundador

MASTERGIS
GERENCIA
GIS y Medio Ambiente

Entregado en
May, 2020

Verifica la autenticidad de este certificado
https://mastergis.com/certificado/aufr846argb

MIRÍADAX_

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Aura Catalina Franco Patiño

Ha participado en el siguiente curso de Universidad de Alicante:

Análisis geográfico del riesgo natural: percibir planificar y gestionar la incertidumbre (2.ª edición)

Duración:

7 semanas (30 horas de estudio estimadas)

Inicio: 22 de marzo de 2020

Fin: 31 de marzo de 2020

Fecha de emisión 31 de marzo de 2020

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miríadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefónica | EDUCACIÓN DIGITAL

CERTIFICACION A CONTRATISTAS
PDE-SPT-CYF-009

Nombre de la entidad que certifica:	**WOOD ENGINEERING & CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S Identificada con NIT 830.085.844-5**
Dirección: Carrera 11 A No 96 - 51 Piso 5	**Teléfono:** 5930593

Nombre del Contratista que solicita la certificación:

AURA CATALINA FRANCO PATIÑO

C.C. 1053858589

Numero de la orden de servicio:	**Valor total de la Orden**	**Valor Facturado antes de IVA**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OS-WD-22-0074	$ 22,900,000	$ 22,900,000

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: SERVICIO DE GEOLOGIA, PARA DESARROLLO DE TRABAJOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA TEMÁTICA ABIÓTICA QUE INCLUYEN ACTIVIDADES DE CAMPO Y OFICINA DEL PROYECTO 06420100 OT01 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO JOBO – GUACHARACAS

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
05 de abril de 2022	27 de junio de 2022

SE FIRMA EN BOGOTA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022

Elabora: Enrique Bernal
Project Subcontracts Coordinator

Expide: Rodrigo Triana
Contracts and Procurement Manager

2Ríos Ingeniería S.A.S
NIT: 900980947-8

CERTIFICA QUE

Aura Catalina Franco Patiño identificada con cédula de ciudadanía No. 1053858589 de Manizales, matrícula profesional D-6689, laboró en la empresa como geóloga desde el 24 de mayo del 2021 hasta el 03 de diciembre del 2021.

En el periodo comprendido entre el 23 de julio y el 10 de octubre se desempeñó como residente de obra en el proyecto *"Actualización de las obras civiles consistentes en el lavado de pozos de drenaje vertical en las galerías de la Presa en Porce II"* desarrollando el contrato 24 de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Dosquebradas a los 17 días del mes de diciembre del 2021.



Ing. Diego Ríos Arango
Representante Legal

EL JEFE DE LA JEFATURA DE GESTIÓN DEL RIESGO, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

HACE CONSTAR QUE:

La estudiante **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO**, identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.053.858.589, realizo la practica institucional para optar al título de Geóloga, según los parámetros y disposiciones establecidos tanto por la Universidad de Caldas como la Gobernación de Caldas.

El periodo de duración de la práctica fue entre el 03 de septiembre de 2019 y el 20 de febrero de 2020.

La estudiante se caracterizó por su compromiso, responsabilidad don de gentes y aportes desde su área de conocimiento a las labores asignadas en la jefatura y particularmente en el área de Gestión del Riesgo

Dado en Manizales a los 26 días del mes de Junio de 2020.

FELIX RICARDO GIRALDO DELGADO

Jefe Gestión del Riesgo, Medio Ambiente y Cambio climático

Gobernación de Caldas

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-18	Versión 02
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		F.A: 30/05/2019

CONTRATO No.		9677-PPAL001-538-2024
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, DESARROLLANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE GEORREFERENCIACIÓN DE FENÓMENOS GEOLÓGICOS EN EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- SNGRD.
CONTRATISTA		AURA CATALINA FRANCO PATIÑO
VALOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la duración del contrato, el valor de este será por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000).
PLAZO		El plazo de ejecución del CONTRATO es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		23-08-2024
FECHA	**INICIO**	06-09-2024
	TERMINACIÓN	05-09-2025
PÓLIZA		N° 17-47-101005246 Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA		06-09-2024

En Bogotá, a los 06 días del mes septiembre de año 2024 se reunieron ***SANDRA PAOLA MENDOZA ORTIZ*** en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y ***AURA CATALINA FRANCO PATIÑO*** en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino al contratista, al supervisor y al expediente del contrato.

FIRMA:		**FIRMA:**	Catalina Franco P.
NOMBRE:	*SANDRA PAOLA MENDOZA ORTIZ*	**NOMBRE:**	*AURA CATALINA FRANCO PATIÑO*
SUPERVISOR		**CONTRATISTA**	

Powered by CamScanner

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-18	Versión 02
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		F.A: 30/05/2019

CONTRATO No.		CTO. 9677-PPAL001-746-2023
OBJETO		*"Prestar los servicios profesionales al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, desarrollando actividades encaminadas al desarrollo de la información a través de sistemas de información geográfica y de georreferenciación de los procesos derivados en la implementación del Programa de Acción Social para la Gestión de Riesgos de Desastres en el territorio nacional, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD."*
CONTRATISTA		Aura Catalina Franco Patiño
VALOR DEL CONTRATO		$ 72.384.000,00
PLAZO		12 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		14 de agosto del 2023
FECHA	**INICIO**	14 de agosto del 2023
	TERMINACIÓN	13 de agosto del 2024
PÓLIZA		**N° 17-46-101028844** **Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO**
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA		14 de agosto del 2023

En Bogotá, a los **14** días del mes **agosto** del año 2023 se reunieron ***DIANA CAROLINA MARTÍNEZ JOYA*** en calidad de supervisora designada para la ejecución del contrato y ***AURA CATALINA FRANCO PATIÑO*** **en** su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino al contratista, al supervisor y al expediente del contrato.

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	**DIANA CAROLINA MARTÍNEZ JOYA**	**NOMBRE:**	**AURA CATALINA FRANCO PATIÑO**
SUPERVISOR		**CONTRATISTA**	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.858.589**

FRANCO PATIÑO

APELLIDOS

AURA CATALINA

NOMBRES

Catalina Franco Patiño

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1997**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-JUL-2015 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

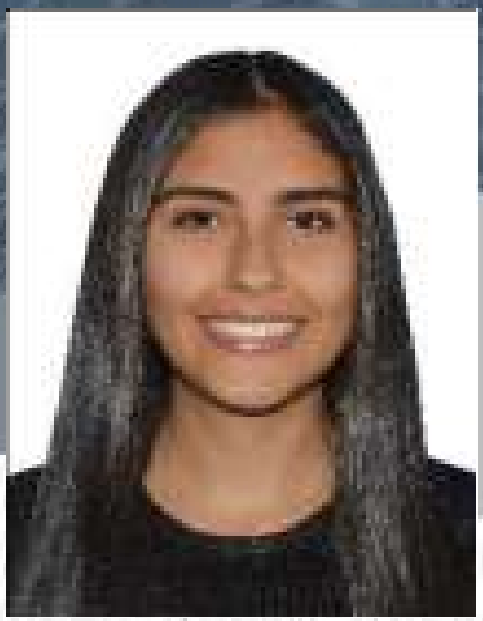
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0900100-00733076-F-1053858589-20150813 **0045**801976A 1 37641375

Scanned by CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

COLOMBIA



AURA CATALINA FRANCO PATIÑO

CC. 1.053.858.589

MATRÍCULA PROFESIONAL DEFINITIVA D-6689

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/06/2021

UNIVERSIDAD DE CALDAS

El presente documento es
PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Puede obtener una certificación de vigencia
con el número de Matrícula Profesional en:
https://cpgcolombia.org/certificaciones

O escaneando el siguiente código QR:

Firma Presidente

Firma Geólogo

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA
SEDE SERVICIO GEÓLOGICO COLOMBIANO
Diag. 53 No. 34 -53 of. 138
SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 59 A Bis # 5-37 of. 503, Edificio el Gran Duque
secretaria@cpgcolombia.org
Tel: (031) 221 0151 - (031) 211 0723 - (+57) 320 307 3353
Bogotá, Colombia

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que la geóloga **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO,** portadora de la Cédula de Ciudadanía No. **1053858589** expedida en **Manizales**, egresada de **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva **No. D-6689**, expedida mediante Resolución **No. D-6689** del 01 de Junio de 2021.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de Junio de 2023, por solicitud de la persona AURA CATALINA FRANCO PATIÑO.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,

OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
PRESIDENTE

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL	CÓDIGO: FR-1604-GCON-105	Versión 1
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F.A: 11/08/2025	

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

Yo, Aura Catalina Franco Patiño

IDENTIFICADO CON ☑ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. N° 1.053.858.589 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Colombia	Departamento	Bogotá D.C	Municipio	Bogotá D.C

Dirección	Dg 53 D # 23-25	Teléfonos	3225405904

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Aura Inés Patiño Becerra	63.314.076	Mamá
Hector Hernando Franco Gómez	5.653.385	Papá

☑ PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ -
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$ -
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$ -
ARRIENDOS	$ -
HONORARIOS	$ 11.471.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 4.877.000,00
TOTAL	$ 16.348.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	488421998730	BOGOTÁ	$ 1.000.000
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
		$ -
		$ -
		$ -
		$ -

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
NUBANK	Tarjeta de crédito	$ 794.000
		$ -
		$ -
		$ -

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente ☑ SI ☐ NO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N° DE IDENTIFICACIÓN
DANIEL FELIPE ARANGO DIAZ	CC	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

	**Bogotá, 20 de agosto del 2025**
FIRMA	**CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO**



Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-08-20 22:03

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
AURA	CATALINA	FRANCO	PATIÑO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1053858589

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 72 N 10 03 Pisos 4, 5, 8 y 9"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$11.471.000,00
Otros ingresos y rentas	$4.877.000,00
TOTAL	$16.348.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJERA DE CRÉDITO NUBANK	$794.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DANIEL	FELIPE	ARANGO	DIAZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1053849459

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Catalina Franco P.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Aura Catalina Franco Patiño, identificado(a) con CC número 1053858589, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1053858589
NOMBRES Y APELLIDOS	Aura Catalina Franco Patiño
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Compañero (A) Permanente
FECHA DE NACIMIENTO	28/07/1997
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	611 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	30 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1053858589 AURA CATALINA FRANCO PATIÑO Desde 01/08/2024 - Vigente

Generado por interfaces 20/08/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

AURA CATALINA FRANCO PATIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.858.589**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

IPS INTEGRAR SALUD
Medicina y Seguridad Laboral

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso **Fecha de consulta:** 16/06/2023

Información paciente

Empresa:
Nombre completo: Aura Catalina Franco Patiño
Responsable: El mismo paciente
Cargo: Geologa
Edad: 25
Estado civil: Unión Libre
Teléfono: 3225405904
Nº hijos: 0
EPS: EPS Sura

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1053858589
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 28/07/1997
Genero: Femenino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Caldas, Manizales, Crr 21 B 25 08
ARL:
AFP: Porvenir S.A.



Exámenes analizados

- **Examen de ingreso ocupacional con enfasis osteomuscular (fg).**
- **Examen medico ocupacional .**
- **Laboratorio:** Glicemia; Perfil lipídico; Hemograma IV.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

Paciente sin hallazgos clínicos que generan pérdida de capacidad laboral, no limita el normal ejercicio de su labor
Examen médico ocupacional de ingreso satisfactorio
Se dan recomendaciones y se realiza certificado
Vacunas COVID: tres dosis
-Audiometría tamiz: normal -Espirometría: normal
-Valoración por optometría: normal.
-Valoración por psicología: apta para laborar.
-Cuadro hemático: serie roja, hemoglobina y hematocrito normales, serie blanca sin desviaciones, plaquetas normales
-Perfil lipídico: en rangos de normalidad. - Glicemia en ayunas: normal
-Aplicacion de vacunas contra la fiebre amarilla, hepatitis B y toxoide tetánico.

Recomendaciones específicas

-Uso de protección ocular y auditiva durante la jornada laboral
-Esquema de vacunación COVID completo, revisar el de tétano
-En caso de síntomas consultar en su EPS/IPS primaria

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

IPS INTEGRAR SALUD
Medicina y Seguridad Laboral

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.



Dr CARLOS JADER HENAO RESTREPO
Profesión: Medico especialista en salud ocupacional
Registro: RM 16967 / LSO DTSC 74725



Aspirante o trabajador
Aura Catalina Franco Patiño
Identificación: CC: 1053858589

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009


CERTIFICADO DE VACUNACIÓN
6051
UNIDAD DE VACUNACIÓN DEL ADULTO
UVA
NIT. 900591793-1 - Cod. del Prestador 1700102406
NOMBRE: Laura Catalina Franco P
IDENTIFICACIÓN: 1053858589
TELÉFONO: 3225405904 F.N.: 28-Jul-97
Cel. 313 683 81 96
C.M. Clínica La Presentación - Cons. 106
Twitter: @uvamanizales / uvamanizales@gmail.com

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE N°	FIRMA
VARICELA	1			
	2			
INFLUENZA	1			
TOXOIDE TETANICO DIFTERICO TD	1	16 JUN. 2023	TOXOIDE TETANICO L. 220800321C V. 05/2024 Tetandelta W374 IN SNF	UVA Nit: 900591793-1
	2	11 JUL 2024		
	3	11 Agosto		
	4			
	5			
F. AMARILLA	1	16 JUN. 2023	STAMARIL L. V3D568V V. 02/2024	UVA Nit: 900591793-1

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE N°	FIRMA
HEPATITIS B	1	16 JUN. 2023	HEPATITIS B L. 220500422F V. 04/2025 Delta 220501223A.	UVA Nit: 900591793-1
	2	11 JUL 2024		
	3	11 Agosto		
	R			
HEPATITIS A+B	1			
	2			
	3			
HEPATITIS A	1			
	2			

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE Nº	FIRMA
HEPATITIS B	1	16 JUN. 2023	HEPATITIS B L. 220500422F V. 04/2025	
	2	11 JUL 2024	Delta 220501123A	Nit: 900591793-1
	3	04 SEP 2024	Delta 220501623D	Cacha Cuello
	R			
HEPATITIS A+B	1			
	2			
	3			
HEPATITIS A	1			
	2			

VACUNA	DOSIS	FECHA APLICACIÓN	LOTE Nº	FIRMA
VARICELA	1			
	2			
INFLUENZA	1			
TOXOIDE TETANICO DIFTERICO TD	1	16 JUN. 2023	TOXOIDE TETANICO L. 220800321C V. 05/2024	
	2	11 JUL 2024	Tetandolfo W374 IN SNF	Nit: 900591793-1
	3	04 SEP 2024	SNF KBJ7411V	Cacha
	4			
	5			
F. AMARILLA	1	16 JUN. 2023	STAMARIL L. V3D568V V. 02/2024	Nit: 900591793-1

Scanned with CamScanner

Luis David Restrepo Lobo <luis.restrepo@gestiondelriesgo.gov.co>

VALIDACIÓN EXÁMENES Y CARNET DE VACUNAS-AURA CATALINA FRANCO

Seguridad y Salud en el Trabajo <sst@gestiondelriesgo.gov.co> 25 de julio de 2025, 14:41
Para: Luis David Restrepo Lobo <luis.restrepo@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: Diana Marcela Alvarez <diana.alvarez@gestiondelriesgo.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a lo establecido en la circular interna 041 del 2024, el futuro contratista cumple con los criterios ocupacionales para la categoría de personal administrativo con salida a terreno.

Por favor informar a la futura contratista que se debe continuar esquema de vacunación de toxoide tetánico cuarta dosis el 04/09/2025, enviar copia de certificado a vacunación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Oscar Gómez
Médico
Contratista GTH –SST

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

--

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Seguridad y Salud en el Trabajo
sst@gestiondelriesgo.gov.co
Teléfono: 6015529696 Ext: 402
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia
www.gestiondelriesgo.gov.co



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192876471

(415)7707212489984(8020) 000014119287647 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 5 8 5 8 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 5 8 5 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRANCO	PATIÑO	AURA	CATALINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: DG 53 D 23 25

42. Correo electrónico: acatalinafranco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 1 1	3 2 2 5 4 0 5 9 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 5 2 4	7 1 2 0	2 0 2 1 0 7 0 1	4 7 7 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO PATIÑO AURA CATALINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:25/08/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 1053858589	AURA CATALINA FRANCO PATINO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: Diagonal 53 D # 23 - 25 Teléfonos: 3225405904

Dirección electrónica: acatalinafranco@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 25/08/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 71121 - Actividades de ingenierÃ-a y otras actividades conexas de consultorÃ-a tÃ©cnica

Actividad 2: 71201 - Ensayos y anÂ¿lisis tÃ©cnicos como consultorÃ-a profesional

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278814056

PIB
21:06:01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA CATALINA FRANCO PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053858589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:09:04 PM horas del 20/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053858589**
Apellidos y Nombres: **FRANCO PATIÑO AURA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 21:08:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053858589
Código de Verificación	1053858589250820210810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 09:10:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053858589** y Nombre: **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121839486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053858589 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2025 11:48 AM

Código Verificación: **AH2LXKPWSJ**

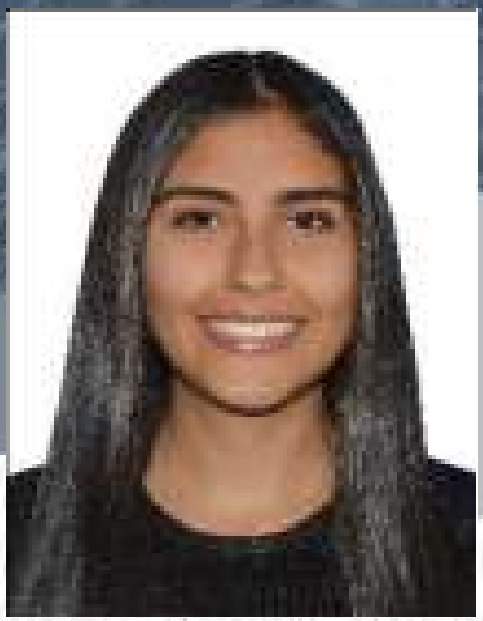
Válida hasta: **19/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

COLOMBIA



AURA CATALINA FRANCO PATIÑO

CC. 1.053.858.589

MATRÍCULA PROFESIONAL DEFINITIVA D-6689

FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/06/2021

UNIVERSIDAD DE CALDAS

El presente documento es
PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Puede obtener una certificación de vigencia
con el número de Matrícula Profesional en:
https://cpgcolombia.org/certificaciones

O escaneando el siguiente código QR:

Firma Presidente

Firma Geólogo

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA
SEDE SERVICIO GEÓLOGICO COLOMBIANO
Diag. 53 No. 34 -53 of. 138
SEDE ADMINISTRATIVA
Calle 59 A Bis # 5-37 of. 503, Edificio el Gran Duque
secretaria@cpgcolombia.org
Tel: (031) 221 0151 - (031) 211 0723 - (+57) 320 307 3353
Bogotá, Colombia

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que la geóloga **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO,** portadora de la Cédula de Ciudadanía No. **1053858589** expedida en **Manizales**, egresada de **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva **No. D-6689**, expedida mediante Resolución **No. D-6689** del 01 de Junio de 2021.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de Junio de 2023, por solicitud de la persona AURA CATALINA FRANCO PATIÑO.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,

OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
PRESIDENTE

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA AFILIACIÓN A ARL CONTRATISTAS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-30	Versión 2
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F.A. 18/07/2025	

☐ UNGRD ☑ FNGRD

Contratante	Fiduprevisora S.A. administradora y representante legal del FNGRD		
Ciudad	Bogotá	**Fecha**	21/08/2025
Nombres y apellidos	Aura Catalina Franco Patiño		
Número de identificación	1053858589,00	**Lugar de expedición**	Manizales
Fecha de nacimiento	28 de julio de 1997	**Número de celular**	3225405904,00
EPS	Sanitas	**AFP**	Porvenir
Dirección de residencia	Diagonal 53 D # 23 - 25		
Correo electrónico personal	acatalinafranco@gmail.com		

En virtud de lo dispuesto en los Decretos 723 de 2013 y 1072 del 2015, sobre la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, autorizo con la suscripción del presente documento, que el contratante realice los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que selecciono a continuación:

Nombre de la ARL	Seleccione UNA opción
Positiva	☑
Colmena	☐
Sura	☐
Colpatria	☐
Liberty	☐
Mapfre	☐
Otra	☐

Si seleccionó Otra, por favor indiqué el nombre de la ARL _____

Firma 

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	FORMATO PARA AFILIACIÓN A ARL CONTRATISTAS	CÓDIGO: FR-1604-GCON-30	Versión 2
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F.A. 18/07/2025	

☐ UNGRD ☑ FNGRD

Contratante	Fiduprevisora S.A. administradora y representante legal del FNGRD		
Ciudad	Bogotá	**Fecha**	21/08/2025
Nombres y apellidos	Aura Catalina Franco Patiño		
Número de identificación	1053858589,00	**Lugar de expedición**	Manizales
Fecha de nacimiento	28 de julio de 1997	**Número de celular**	3225405904,00
EPS	Sanitas	**AFP**	Porvenir
Dirección de residencia	Diagonal 53 D # 23 - 25		
Correo electrónico personal	acatalinafranco@gmail.com		

En virtud de lo dispuesto en los Decretos 723 de 2013 y 1072 del 2015, sobre la afiliación en riesgos laborales por medio del contratante y la libre escogencia de esta por parte del contratista, autorizo con la suscripción del presente documento, que el contratante realice los procedimientos y tramites de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que selecciono a continuación:

Nombre de la ARL	Seleccione UNA opción
Positiva	☑
Colmena	☐
Sura	☐
Colpatria	☐
Liberty	☐
Mapfre	☐
Otra	☐

Si seleccionó Otra, por favor indiqué el nombre de la ARL _____

Firma 

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **21/08/2025**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor AURA PATINO FRANCO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1053858589**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488421998730**
Fecha de apertura	**26/06/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a continuación hago constar que se realizó el estudio de la hoja de vida, formación académica y experiencia de la profesional **AURA CATALINA FRANCO PATIÑO,** los cuales obran de manera detallada en el cuadro evaluativo anexo y **CERTIFICO** que al cotejar dicha información con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en **el FNGRD**, se observa que el profesional en mención cuenta con la idoneidad y experiencia exigida. Por tanto, se recomienda celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con esta persona.

El objeto del contrato de prestación de servicios a celebrar es el siguiente:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DE INFORMACION GEORREFERENCIADA Y CARTOGRAFICA DE FENOMENOS GEOLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SIG PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD"

Tal como se determinó en el estudio previo y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista no se requerirá la solicitud de otras ofertas.

Se deja constancia que la presente certificacion se realiza de conformidad con la documentacion allegada por el contratista, quien manifesto bajo la gravedad de juramento que su información es idónea, auténtica y veraz.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de agosto de 2025

Anexo: Cuadro evaluativo.

ANA MILENA PRADA URIBE
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

SIGNED VIA ILOVEPDF
[illegible]

Elaboró: Luis David Restrepo / Contratista FNGRD- SCR
Revisó y aprobó: Ana Milena Prada Uribe/ Subdirectora SCR

SIGNED VIA ILOVEPDF
BE39EF38-46B5-4495-8029-CAC187963020

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	CUADRO EVALUATIVO PERSONA NATURAL	CODIGO: FR-1604-GCON-03	VERSIÓN 06
	GESTIÓN CONTRATACIÓN		F.A: 18/07/2025

PERFIL	EXPERIENCIA
Título en: Geología, ingeniería geológica y/o afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización en prevención, reducción y atención de desastres, ciencias de la tierra y/o afines.	Más 12 a 36 meses de experiencia profesional.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUTURO COLABORADOR	ESTUDIOS REALIZADOS		
	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	FECHA DE TERMINACION DE MATERIAS, o DE GRADO, o EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA o TARJETA PROFESIONAL
Aura Catalina Franco Patiño	Geóloga	Universidad de Caldas	30/04/2021
	Especialista en Prevención, Reducción y Atención de Desastres	Universidad Católica de Manizales	1/04/2022

EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO u OBJETO DEL CONTRATO	N° RESOLUCION o DECRETO DE NOMBRAMIENTO o N° DE CONTRATO	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	TIEMPO EN DÍAS
Fiduciaria La Previsora S.A	"Prestar los servicios profesionales al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, desarrollando actividades encaminadas al desarrollo de la información a través de sistemas de información geográfica y de georreferenciación de los procesos derivados en la implementación del Programa de Acción Social para la Gestión de Riesgos de Desastres en el territorio nacional, en cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD"	9677-PPAL001-538-2024	6/09/2024	14/02/2025	161,00
Fiduciaria La Previsora S.A.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, DESARROLLANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DE GEORREFERENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DERIVADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SNGRD.	9677-PPAL001-746-2023	14/08/2023	13/08/2024	365,00
WOOD ENGINEIRING & CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	SERVICIO DE GEOLOGIA, PARA DESARROLLO DE TRABAJOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA TEMÁTICA ABIÓTICA QUE INCLUYEN ACTIVIDADES DE CAMPO Y OFICINA DEL PROYECTO 06420100 OT01 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO JOBO – GUACHARACAS	N/A	5/04/2022	27/06/2022	83,00
2Rios Ingeniería S.A.S	PROFESIONAL EN GEOLOGÍA Y APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES CONSISTENTES EN EL LAVADO DE POZOS DE DRENAJE VERTICAL EN LAS GALERÍAS DE LA PRESA EN PORCE II.	N/A	24/05/2021	3/12/2021	193,00
					0,00

					0,00
				TIEMPO TOTAL EN DÍAS	802
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL		MESES	26	DÍAS	22

APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS					
ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO u OBJETO DEL CONTRATO	N° RESOLUCIÓN O DECRETO DE NOMBRAMIENTO/ N° DE CONTRATO	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	TIEMPO EN DÍAS
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				TIEMPO TOTAL EN DÍAS	0
TOTAL EXPERIENCIA EQUIVALENCIAS		MESES	0	DÍAS	0

TOTAL EXPERIENCIA COLABORADOR		MESES	26	DIAS	22
Elaboró	Luis David Restrepo Lobo	Cargo y Dependencia	Contratista	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	
Revisó	Ana María Uribe Tapia	Cargo y Dependencia	Contratista	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	
Aprobó	Ana Milena Uribe Prada	Cargo y Dependencia	Contratista	Subdirección para el Conocimiento del Riesgo	

SIGNED VIA ILOVEPDF
1E1C948D-A55E-41D3-8A57-93C50

SIGNED VIA ILOVEPDF
BE39EF38-46B5-4495-8029-CAC187963020

SIGNED VIA ILOVEPDF
B9D399B3-BD15-4B51-BC9C-0DAE5CED4365